RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 1875 DE 14 JUL 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-007-2025 cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. Línea PAA 130000325"."

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, la Resolución No. 50 de 26 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la ley.

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM) se rige en materia contractual por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el Parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de *"(…) justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar":*

Que en cumplimiento de lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia, la Oficina de Tecnología e Información, elaboró el correspondiente estudio previo, en el que se recogen en extenso la justificación y necesidades que dan lugar al proceso de selección cuyo objeto es: **"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. Línea del PAA 130000325",** así:

"Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 4131 de 2013, son funciones de la Oficina de Tecnología de la Información "(…) *1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias, y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Agencia Nacional de Minería, ANM 2. Garantizar la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información institucional. 3. Proponer a la Presidencia políticas, planes, programas y proyectos que en materia de tecnología de la información se deban adoptar. (…) 5. Diseñar, desarrollar y administrar la plataforma tecnológica de los sistemas de información institucionales. (…) 7. Administrar y controlar el sistema de gestión documental de los expedientes mineros garantizando su actualización, seguridad e integridad, conforme a la correspondiente ley estatutaria. 8. Brindar dentro de la plataforma tecnológica herramientas que le permitan a los usuarios efectuar análisis de información con procesamiento en tiempo real. (…) 11 Asegurar la digitalización de la información contenida en los expedientes mineros y su actualización en el sistema de información del sector minero. 12. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y directrices que en materia de TIC señala el Gobierno Nacional*

(…)".

El entorno de virtualización de la Agencia opera sobre la plataforma VMware, tecnología que sustenta servicios críticos institucionales. La infraestructura hiperconvergente SimpliVity fue

seleccionada por sus capacidades de integración de cómputo, almacenamiento y redes en un único sistema, optimizando el rendimiento operativo y facilitando la gestión centralizada.

VMware constituye un ecosistema integral de soluciones de virtualización que transforma la infraestructura física en recursos lógicos compartidos. Esta tecnología permite la ejecución simultánea de múltiples sistemas operativos y aplicaciones en un mismo entorno de clústeres de servidores físico, proporcionando un entorno aislado y seguro para cada máquina virtual. La implementación de esta tecnología en la ANM ha generado beneficios significativos: Optimización de recursos hardware mediante la consolidación de servidores, reducción de costos operativos en electricidad, refrigeración y espacio físico, mayor flexibilidad para la gestión y asignación dinámica de recursos, continuidad operativa mejorada gracias a funcionalidades de alta disponibilidad.

"(…)"

Entre la infraestructura tecnológica de la ANM se dispone de una plataforma de servidores en ambientes virtualizados con sistema operativo VMware ® y Oracle ® KVM, conformada por dos (2) sistemas hiperconvergentes, cada uno de 3 nodos ubicado en el Datacenter Principal (instalaciones de Cirion) y en el Datacenter Alterno ubicado en la calle 26 (oficina principal de la ANM), dos (2) sistemas con Oracle ® KVM uno (1) en alta disponibilidad (HA) ubicado en el Datacenter Principal y el otro con un solo servidor ubicado en el Datacenter Alterno, más una plataforma de virtualización VMware ® en servidores DELL para ambientes de pruebas ubicados en el Datacenter Alterno, esta plataforma aloja 177 servidores virtuales que soportan los ambientes de producción, pruebas y desarrollo, a través de los cuales operan las aplicaciones y sistemas de información de la Entidad. Los sistemas hiperconvergentes cuentan con un sistema de respaldo de la plataforma Hiperconvergencia HPE SimpliVity y los servidores que se encuentran en la plataforma DELL cuentan con un sistema de respaldo a través del Software de respaldo Veeam ® Backup.

"(…)"

Para garantizar la correcta operación de la infraestructura tecnológica institucional, la disponibilidad y accesibilidad a los servicios de TI y cumplir con los lineamientos de la política de gobierno digital, es necesario renovar la suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software de virtualización VMware ® para los 6 nodos del Sistema hiperconvergente disponible en la Entidad, que permite la optimización de los recursos tecnológicos institucionales. El servicio a contratar también permite acceder de forma ilimitada a la plataforma del fabricante para la descarga de parches y actualizaciones de versiones que se liberen, atender los incidentes que afecten el servicio y el correcto funcionamiento de la solución, revisar y verificar el estado de los componentes instalados en la ANM y mitigar los errores de la plataforma que puedan comprometer su funcionalidad o representen una vulnerabilidad de seguridad - poniendo en riesgo la disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional- que soporta el desarrollo de las funciones y asuntos a cargo de la Agencia.

"(…)"

Que, en atención a la necesidad previamente indicada se hace necesario llevar a cabo un contrato que permita contratar la renovación de la suscripción de los productos VMWARE con los que cuenta la ANM, junto con los servicios de actualización y soporte, necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que, la ANM dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-007-2025 junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; documentos que se encuentran a disposición de todos los interesados desde el 16 de junio del 2025, de conformidad con el cronograma que rige el proceso, el cual se señala a continuación y se encuentra detallado en la plataforma SECOP II, y podrá ser modificado a través de adendas. Así mismo, se efectuó la publicación del aviso de

convocatoria en la página web de la entidad, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia.

Publicación del aviso de convocatoria pública	23 días de tiempo transcurrido *(16/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Estudios Previos	23 días de tiempo transcurrido *(16/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	24 días de tiempo transcurrido *(16/06/2025 7:39:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 días de tiempo transcurrido *(24/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	15 días de tiempo transcurrido *(24/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 días de tiempo transcurrido *(27/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivas	6 días de tiempo transcurrido *(3/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 días de tiempo transcurrido *(3/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(7/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22 horas de tiempo transcurrido *(07/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	1 hora para terminar *(07/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	3 días para terminar *(14/07/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	3 días para terminar *(14/07/2025 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas.	3 días para terminar *(14/07/2025 10:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	6 días para terminar *(16/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	11 días para terminar *(21/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	11 días para terminar *(22/07/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	15 días para terminar *(25/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	19 días para terminar *(29/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	20 días para terminar *(31/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	21 días para terminar *(31/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

NOTA 1: La Agencia puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma de Secop II, dentro de la oportunidad establecida para ello.

Que, de conformidad con las directrices impartidas en la Circular No. 001 del 07 de enero de 2025 de la ANM, por medio de la cual se establecieron las cuantías para determinar la modalidad de selección para la vigencia 2025, así como la naturaleza del objeto a contratar, y lo previsto en la ley 1150 de 2007, corresponde aplicar al presente proceso de contratación, la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, es hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 223.502.016) IVA INCLUIDO,** todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar.

Que, el valor final del contrato corresponderá a la ejecución efectiva y real de las actividades. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de las actividades efectivamente ejecutadas, aprobadas por la supervisión y recibidas a satisfacción de la ANM.

Que, el presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89625 del 17 de marzo de 2025, expedido por el Grupo de Recursos Financieros, y se financiará con recursos del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 202300000000237 denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM NACIONAL", el cual establece los compromiso y objetivos específicos en "Alinear las soluciones tecnológicas con la misión y visión de la Entidad", en el marco del cual corresponde a Oficina de Tecnología e Información debe tener como producto "servicio de información implementados" y obtener como actividades o entregables el "levantamiento de requerimientos" y "pruebas y aseguramiento de calidad, garantizar la transparencia administrativa, optimización de los tiempos de atención al usuario y disposición de canales de comunicación aprovechando las potencialidades y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria NO SERÁ limitada a MIPYME, teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes de limitación de convocatoria.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la ANM, se presentó y sustentó por parte del Comité Estructurador y Evaluador el presente proceso al Comité de Contratación de la ANM, y este a su vez recomendó al Ordenador del Gasto, publicar el proceso en los términos y condiciones expuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del DUR 1082 de 2015 establece que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-007-2025, cuyo objeto es: "**RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. Línea del PAA 130000325**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de hasta **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 223.502.016) IVA INCLUIDO,** todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar; amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89625 del 17 de marzo de 2025

ARTÍCULO TERCERO: Informar que el cronograma para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-007-2025, es el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, mediante adenda, que será debidamente publicada en el Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II, correspondiéndole a **cada oferente y/o participante, revisar el presente proceso de contratación a través de dicha plataforma a efectos de verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el mismo.**

ARTÍCULO CUARTO: Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

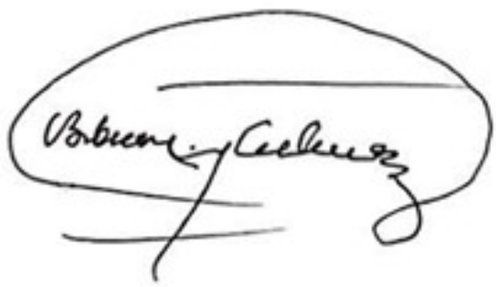
ARTÍCULO QUINTO: Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del DUR 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio de 2025

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE



BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Elaboró: Alfonso Luis Montes Otero
Revisó: German Humberto Medellin Mora,Adriana Milena Lopez Vasquez
Aprobó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro